

T. 3973
gasgreen

Quito M.

Quito DM, Febrero 05 de 2009

CCO of

13 FEB 2009

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
09 FEB 2009
Fco Javier Irujo
Registro de Sociedades

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

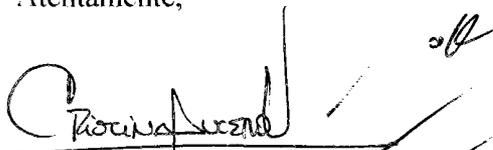
En mi calidad de Presidenta encargada de la gerencia, para su conocimiento y fines consiguientes comunico a usted que se ha realizado la siguiente cesión de participaciones en la Compañía GASGREEN CIA. LTDA:

La señora Harlin Janet Moreno Valero ha procedido a ceder 200 participaciones de un dólar cada una a favor de la Compañía GASGREEN GROUP S.R.L.

La cedente es ecuatoriana y la cesionaria es una compañía italiana.

Agredeceré proporcionarme una nómina actualizada de socios una vez inscrita la cesión antes mencionada.

Atentamente,


Dra. Cristina Lucero
PRESIDENTA

Cesión de participaciones
Registrada
Adjunto nomina



13-02-2009

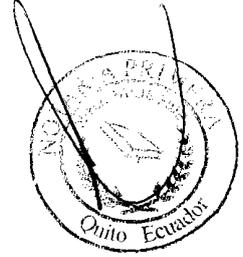
CAU
- 9 FEB 2009
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA
GASGREEN CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

HARLIN JANET MORENO VALERO

A FAVOR DE:

COMPAÑIA GASGREEN GROUP S.R.L.

CUANTIA: USD.200.00

DI 4 COPIAS

FMC

Escritura número cuatro mil ochocientos setenta y seis.
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día martes veinte y uno de Octubre del año dos mil
ocho, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario
Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en
calidad de Cedente, la señora **HARLIN JANET MORENO
VALERO**, de estado civil soltera, por sus propios y
personales derechos; y, por otra parte en calidad de

Cesionaria, la señora MERCEDES POLANCO DE ROJAS, de estado civil casada, a nombre y en representación de la Compañía GASGREEN GROUP S.R.L., en su calidad de Apoderada Especial, conforme lo acredita con el Poder que se agrega. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas se agregan, bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedente la señora Harlin Janet Moreno Valero, por sus propios derechos y en calidad de cesionario la Compañía **GASGREEN GROUP S.R.L,** debidamente representada por la Doctora Mercedes Polanco de Rojas, conforme consta del poder que se agrega. Las comparecientes son ecuatorianas, de estado civil soltera la primera de las nombradas casada la segunda, domiciliadas en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

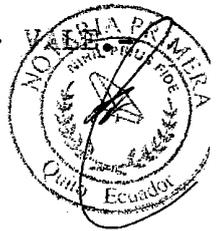
3



ANTECEDENTES: a) GASGREEN CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el quince de Julio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y tres de Julio del dos mil ocho. b) La Junta General de Socios en sesión celebrada el ~~cinco de Agosto~~ veinte y uno de Octubre del dos mil ocho, resolvió en forma unánime autorizar la cesión de participaciones que se realiza mediante el presente Instrumento. **TERCERA.-**

CESION: Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento se realiza la siguiente cesión de participaciones: La señora Harlin Janet Moreno Valero, cede doscientas participaciones de un dólar cada una a favor de la Compañía **GASGREEN GROUP S.R.L.** Por su parte la Doctora Mercedes de Rojas a nombre de la Compañía **GASGREEN GROUP S.R.L.** acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de la presente escritura. **CUARTA.- DECLARACION:** La Cedente declara expresamente que transfiere las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este concepto al cesionario quien ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. Usted, señor Notario se servirá anteponer las demás cláusulas que son de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de este instrumento público. **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y, que las comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se encuentra firmada por la Doctora María Cristina Lucero, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil setecientos trece. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE. - LO TESTADO: cinco de Agosto. - NO CORRE. - ENTRELÍNEAS: veinte y uno de Octubre. -



Sra. ~~Harbin Sana~~ Moreno Valero

C.C. No. 09153307-99

[Handwritten signature of Mercedes Polanco de Rojas]

Sra. Mercedes Polanco de Rojas

C.C. No. 060004985.J

El notario
[Large handwritten signature]



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

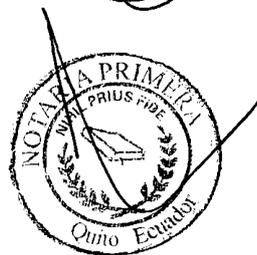
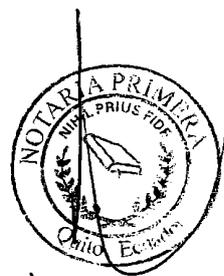
PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPañÍA GASGREEN GROUP S.R.L.

A FAVOR DE:

MERCEDES POLANCO DE ROJAS



CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC

(14-10-08)

4634

Escritura número cuatro mil seiscientos catorce. - - - - -

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves dos de octubre del dos mil ocho; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del Cantón Quito, comparece, el señor **MASSIMO CAVALLI**, a nombre y en representación de la Compañía **GASGREEN GROUP S.R.L.**, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Buccinasco, Milan, Italia, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido su respectivo pasaporte que en copia autenticada y certificada por mí se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados

de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar el siguiente poder especial que otorga el señor Massimo Cavalli en su calidad de representante legal de la Compañía GASGREEN GROUP S.R.L, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

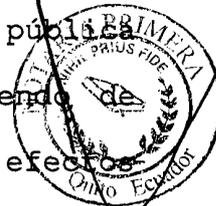
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del Presente Poder Especial el otorga el señor MASSIMO CAVALLI en su calidad de representante legal de la Compañía GASGREEN GROUP S.R.L., conforme consta del documento que se agrega. El compareciente es italiano, mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Buccinasco, Milán, Italia, de paso por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Mediante el presente instrumento, el señor MASSIMO CAVALLI a nombre y en representación de la Compañía GASGREEN GROUP S.R.L. otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MERCEDES POLANCO DE ROJAS, con cédula de ciudadanía cero seis cero cero cero cuarenta y nueve ochenta y cinco guión dos (0600049852), para que a nombre y en representación de GASGREEN GROUP S.R.L. adquiera para dicha compañía doscientas participaciones de un dólar cada una que de la Compañía ecuatoriana GASGREEN CIA. LTDA. Para el efecto se otorga a la Doctora Mercedes



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Polanco las más amplias facultades para que adquiera
dichas participaciones y especialmente para que
suscriba la correspondiente escritura pública
contentiva de la cesión de participaciones siendo de
responsabilidad exclusiva del compareciente los efectos
que se deriven de dicha transferencia de
participaciones. Usted señor Notario agregará las demás
cláusulas de estilo para la plena validez de este
instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda
elevada a escritura pública con todo el valor legal
junto con los documentos habilitantes que se agregan y,
que el compareciente la acepta y ratifica en todas y
cada una de sus partes, la misma que se encuentra
firmada por la Doctora María Cristina Lucero, afiliada
al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número
cinco mil setecientos trece. Para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos legales
del caso y leída que le fue al compareciente
íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY
FE.-

Sr. Massimo Cavalli

Pasaporte No.

AA 1895329



MERCATORUM MEDIOLANI UNIVESITAS

Cámara de Comercio, Industria, Artesanía y Agricultura de MILÁN

Constatación ordinaria de sociedad de capital

GASGREEN GROUP S.R.L.

Forma Jurídica: **SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Sede legal: **VIALE CIRENE n. 7 – C.P. 20135 MILÁN (MILÁN)**

Código de Identificación Fiscal: **06282640967**

Número de REA (Repertorio Económico Administrativo): **MI – 1.881.937**

Índice del documento

Sede 3

Informaciones referidas al estatuto/acto constitutivo 3

Datos de constitución 3

Sistema de administración y control 3

Objetivo social 3

Poderes 4

Otras referencias estatutarias 5

Capital e instrumentos financieros 5

Socios y titulares de derechos de cuotas y acciones 5

Lista de socios y otros titulares de derechos de acciones o cuotas sociales al 24/07/2008 . 5

Administradores 6

Forma administrativa adoptada 6

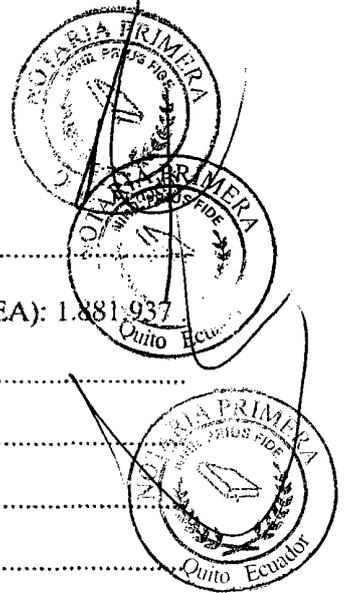
Lista de administradores 6

Actividades, registros de funciones y licencias 8

Actividades 8

Actualización de la empresa 8

MILAN



Sede

Inscripción en REA: Número de repertorio económico administrativo (REA): 1.881.937

Sede legal: VIALE CIRENE 7 – C.P. 20135 MILÁN (MILÁN)

Número de IVA: 06282640967

Informaciones referidas al estatuto/acto constitutivo

Datos de constitución

Inscripción en Registro de las Empresas: Código de identificación fiscal y número de inscripción del Registro de las Empresas de MILÁN: 06282640967 – Fecha de inscripción: 01/08/2008

Secciones: Inscrita en la sección ORDINARIA el 01/08/2008

Informaciones de constitución: Fecha del acto de constitución: 24/07/2008

Sistema de administración y control

Duración de la Sociedad: Fecha de finalización: 31/12/2050

Finalización de ejercicios: Finalización del primer ejercicio: 30/06/2009 – Finalización de los ejercicios siguientes: 30/06 – Días de prórroga de los plazos de aprobación del balance: 60

Sistema de administración y control contable: Sistema de administración adoptado: ADMINISTRACIÓN PLURIPERSONAL COLEGIAL

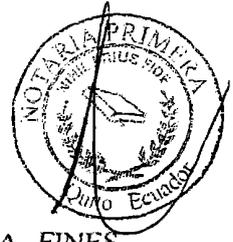
Formas administrativas: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (en funciones)

Objetivo social

Objetivo social: OBJETIVO SOCIAL:

A) EJECUCIÓN, EN ITALIA Y FUERA DE ITALIA, DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

I. QUE TIENEN POR FINALIDAD LA ORGANIZACIÓN, LA REALIZACIÓN, LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS PARA LA



RECUPERACIÓN Y LA COMBUSTIÓN DE BIOGAS, INCLUSO PARA FINES ENERGÉTICOS, ASÍ COMO PARA EL TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS O PERCOLADOS:

2. QUE TIENEN POR FINALIDAD LA ORGANIZACIÓN, LA GESTIÓN Y LA UTILIZACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CRÉDITO DE CARBÓN (CERs - CERTIFICATES EMISSION REDUCTION -) DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O BIEN DE TERCEROS;

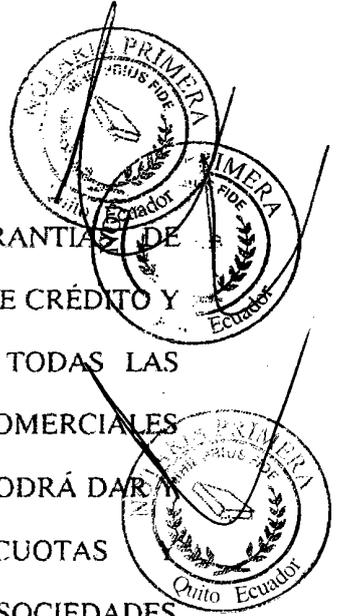
3. QUE TIENEN POR FINALIDAD LA ORGANIZACIÓN Y LA GESTIÓN DE SUMINISTROS DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS ORIENTADOS AL PROCESO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y LA RECUPERACIÓN ENERGÉTICA:

4. QUE TIENEN POR FINALIDAD LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN GENERAL, PARA LA RECUPERACIÓN ENERGÉTICA (BIOGAS), PARA LA COMBUSTIÓN ASÍ COMO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MISMA ENERGÍA PRODUCIDA POR LA DESCOMPOSICIÓN ANAERÓBICA DE LOS RESIDUOS;

5. ORIENTADOS A EMPRESAS QUE EFECTÚAN GESTIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN DE VERTEDEROS Y PLANTAS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS OBRAS QUE LA MISMA PODRÁ LLEVAR A CABO MEDIANTE UNA ORGANIZACIÓN COMÚN EN BASE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA C Y 12 DE LA LEY 109/94 Y POSTERIORES ENMENDAMIENTOS E INTEGRACIONES;

6. CORRESPONDIENTES A OBRAS Y PLANTAS DE SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y A PLANTAS DE ELIMINACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RESIDUOS.

B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANEXOS Y/O CONEXOS A LA ACTIVIDAD DESCRITA ARRIBA.



LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR FIANZAS, AVALES, GARANTÍAS DE NATURALEZA REAL Y PERSONAL A FAVOR DE UN INSTITUTO DE CRÉDITO Y DE TERCEROS EN GENERAL; ASIMISMO, PODRÁ CUMPLIR TODAS LAS OPERACIONES MOBILIARIAS, INMOBILIARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES ATINENTES AL OBJETIVO SOCIAL. ADEMÁS, PODRÁ DAR A ASUMIR PARTICIPACIONES EN LAS GANANCIAS, CUOTAS PARTICIPACIONES INCLUSO ACCIONARIAS EN OTRAS SOCIEDADES ITALIANAS O NO ITALIANAS QUE TENGAN UN OBJETIVO ANÁLOGO, AFÍN O CONEXO AL PROPIO, ASÍ COMO CUMPLIR OPERACIONES FINANCIERAS ÚNICAMENTE CON EL FIN DE REALIZAR EL OBJETIVO PRINCIPAL Y, DE TODOS MODOS, SÓLO CON REFERENCIA A LAS SOCIEDADES QUE PERTENECEN AL GRUPO.

ESTÁN EXCLUIDAS DEL OBJETIVO SOCIAL LAS ACTIVIDADES RESERVADAS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N. 385 DEL 1º DE SETIEMBRE DE 1993, LAS RESERVADAS A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN MOBILIARIA EXPRESADAS EN EL DECRETO LEY N. 58 DEL 24 DE FEBRERO DE 1998 Y LAS DE MEDIACIÓN EXPRESADAS EN LA LEY N. 39 DEL 3 DE FEBRERO DE 1989, LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES PROTEGIDAS EXPRESADAS EN LA LEY N. 1.815 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1939 Y SUS MODIFICACIONES, INTEGRACIONES Y REEMPLAZOS Y, DE TODOS MODOS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE POR LEY ESTÁN RESERVADAS A SUJETOS QUE CUMPLEN REQUISITOS ESPECIALES Y QUE LA SOCIEDAD NO POSEE.

Poderes

Poderes asociados al cargo de CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: EL ÓRGANO



ADMINISTRATIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTRUCTURACIÓN, TODOS LOS PODERES DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, EXCLUIDOS LOS QUE LA LEY O EL ACTO CONSTITUTIVO LE RESERVAN EXPRESAMENTE A LOS SOCIOS. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PUEDE DELEGAR TODOS O PARTE DE SUS PODERES EN ARREGLO Y CON LAS RESTRICCIONES EXPRESADOS EN EL ARTÍCULO 2.381 DEL CÓDIGO CIVIL A UN COMITÉ EJECUTIVO COMPUESTO POR ALGUNOS DE SUS COMPONENTES O BIEN A UNO O VARIOS DE SUS COMPONENTES, INCLUSO POR SEPARADO. EL ADMINISTRADOR O LOS ADMINISTRADORES DELEGADOS, PODRÁN CUMPLIR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDOS MEDIANTE LA DELEGACIÓN OTORGADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON LAS RESTRICCIONES Y LAS MODALIDADES INDICADAS EN LA MISMA DELEGACIÓN.

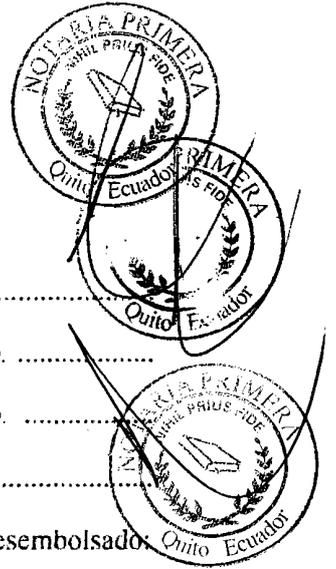
EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO PODRÁ NOMBRAR APODERADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS ACTOS O CATEGORÍAS DE ACTOS, DETERMINANDO SUS PODERES.

EN LOS ADMINISTRADORES RECAE LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD.

LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y PROCESUAL DE LA SOCIEDAD LE CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O A CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES DELEGADOS.

Repartición de ganancias y pérdidas entre socios: ARTÍCULO 26 – DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS ENTRE SOCIOS.

Otras referencias estatutarias



Cláusulas de escape: Información presente en el estatuto/acto constitutivo.

Cláusulas de exclusión: Información presente en el estatuto/acto constitutivo.

Cláusulas de prelación: Información presente en el estatuto/acto constitutivo.

Capital e instrumentos financieros

Capital social en Euros: Deliberado: 20.000,00 – Suscrito: 20.000,00 – Desembolsado: 20.000,00 – Aportación en DINERO.

Socios y titulares de derechos de cuotas y acciones

Lista de socios y otros titulares de derechos de acciones o cuotas sociales al 24/07/2008

Expediente con documento del 24/07/2008: Fecha de depósito: 29/07/2008 – Fecha de protocolo: 29/07/2008 – Número de protocolo: MI-2008-233.590

Capital social: Capital social declarado en el formulario con el cual se ha depositado la lista de socios: 20.000,00 EUROS. -

PROPIEDAD: Cuota de nominales: 10.000,00 EUROS - **BIOTECNOGAS S.R.L.** – Código de Identificación Fiscal: 03459980961 - Tipo de derecho: PROPIEDAD

PROPIEDAD: Cuota de nominales: 10.000,00 EUROS – **ROSSATO FORTUNATO S.R.L.** – Código de Identificación Fiscal: 02260110271 - Tipo de derecho: PROPIEDAD

Administradores

Forma administrativa adoptada

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Número de administradores en funciones: 3 – Duración en sus funciones: HASTA SU REVOCACIÓN.

Lista de administradores

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CONSEJERO – CONSEJERO DELEGADO: **ROSSASTO GIANNI** – Nacido en **PIANIGA (VENECIA)** el 18/06/1948 – Código de Identificación Fiscal: **RSSGNN48H18G565N** – Residencia: **VIA E. SURIANO n. 21 – C.P. 30030 PIANIGA (VENECIA)**



Cargos y poderes: **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** nombrado con acta del 24/07/2008 – Fecha de inscripción: 01/08/2008 – Duración en sus funciones: HASTA SU REVOCACIÓN – Fecha de presentación del cargo: 29/07/2008

CONSEJERO nombrado con acta del 24/07/2008 - Fecha de inscripción: 01/08/2008 – Duración en sus funciones: HASTA SU REVOCACIÓN

CONSEJERO DELEGADO nombrado con acta del 05/08/2008 - Fecha de inscripción: 19/09/2008 Duración en sus funciones: HASTA SU REVOCACIÓN

Poderes: CON ACTA DEL CONSEJO DEL 05/08/08 SE CONFIEREN – CON FIRMA LIBRE Y FACULTAD SEPARADA – TODOS LOS PODERES DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA QUE LE CORRESPONDEN AL CONSEJO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18.1 DEL ESTATUTO SOCIAL, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN O EXCLUSIÓN.

CONSEJERO – CONSEJERO DELEGADO: CAVALLI MASSIMO - Nacido en GAGGIANO (MILÁN) el 27/01/1957 – Código de Identificación Fiscal: CVLMSM57A27D845P – Residencia: VIA DEGLI ALPINI n. 40 – C.P. 20094 BUCCINASCO (MILÁN)

Cargos y poderes: **CONSEJERO** nombrado con acta del 24/07/2008 - Fecha de inscripción: 01/08/2008 – Duración en sus funciones: HASTA SU REVOCACIÓN – Fecha de presentación del cargo: 29/07/2008

CONSEJERO DELEGADO: nombrado con acta del 05/08/2008 - Fecha de inscripción: 19/09/2008 – Duración en sus funciones: HASTA SU REVOCACIÓN

Poderes: CON ACTA DEL CONSEJO DEL 05/08/08 SE CONFIEREN – CON FIRMA LIBRE Y FACULTAD SEPARADA – TODOS LOS PODERES DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA QUE LE CORRESPONDEN AL CONSEJO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18.1



TRIBUNALE ORDINARIO DI MILANO

VERBALE DI GIURAMENTO DI TRADUZIONE STRAGIUDIZIALE DI
TRADUTTORE ISCRITTO ALL'ALBO DEL TRIBUNALE DI MILANO.



L'anno 2008 e questo giorno 25 del mese di settembre nella
Cancelleria del Tribunale Ordinario di Milano avanti al sottoscritto Cancelliere

e personalmente comparso il signor *Marra Antonio Claudio*
nato a *Arasè (R.C.)* il *10/12/58* residente in *Milano*

via *Wilshoff Adolfo n. 5* identificato con docu-
mento *d'identità* n° *ANF 344056* rilasciato da *Com. Milano*
il *26/01/04* iscritto nell'albo dei Traduttori del Tribunale di *Milano*

al n° *8997* per la lingua *spagnola*
al quale esibisce la traduzione dalla lingua *italiana* alla

lingua *spagnola* da lui/lei effettuata in data *24/09/08* e

chiede di poterla giurare ai sensi di legge
Ammonito ai sensi dell'art. 193 c.p.c. e dall'art. 483 c.p. il comparente presta
Il giuramento ripetendo le parole: "Giuro di aver bene e fedelmente proce-
duto alle operazioni e di non aver avuto altro scopo che quello di far co-
scere la verità".

Si raccoglie il presente giuramento di traduzione stragiudiziale per gli usi con-
sentiti dalla legge (1).

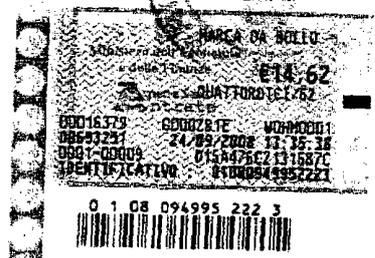
Letto, confermato e sottoscritto

David Antonio Giovannelli

IL CANCELLIERE C1
David Antonio Giovannelli



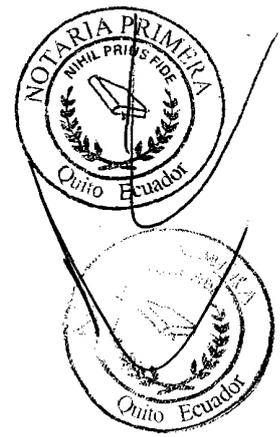
25.09.2008 041920



NOTA BENE:
L'ufficio non assume alcuna responsabilità per quanto riguarda il contenuto
della traduzione asseverata con il giuramento di cui sopra.

(1) R.D. 1366/22; D.P.R. 396/2000 L. n° 445/2000;

15544

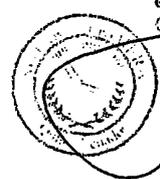


1. Puesto: _____
 2. Nombre: D. A. Guallo
CA. T. M. Luis
 3. _____
M. d. S. B.
 28 SET. 2008
M. S. S. C. P.
M. d. S. B.

[Signature]
 Don. Guayacá [Signature]

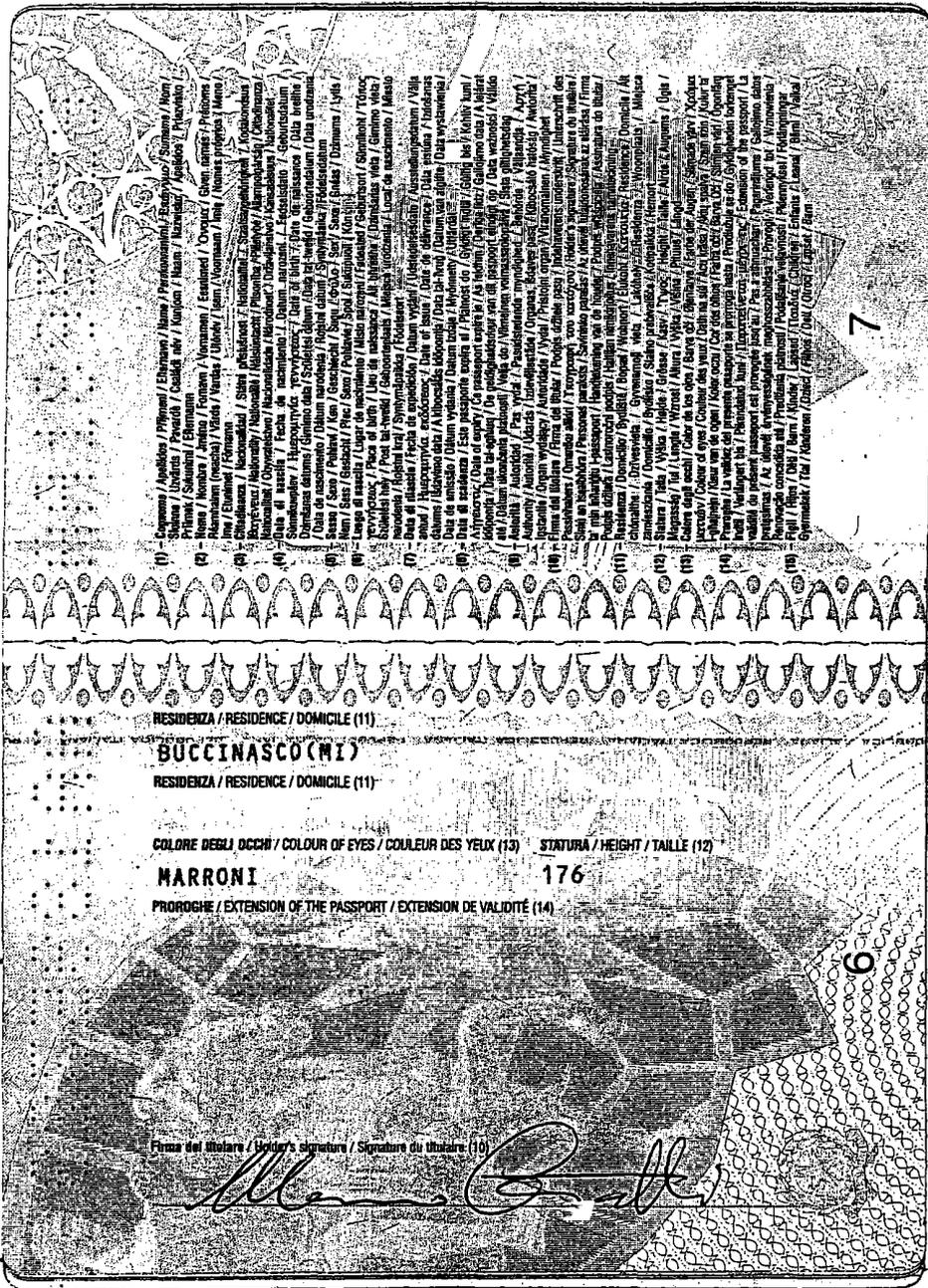
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que se me presenta está
 conforme con el original que me fue presentado

en 10 Fojas
 Quito, 02 OCT 2008



[Signature]
 Dr. Jorge Machado [Signature]
 Notario Primero del Cantón Quito





RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

BUCCINASCO (MI)

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

COLORE DEGLI OCCHI / COLOUR OF EYES / COULEUR DES YEUX (13)

MARRONI

STATURA / HEIGHT / TAILLE (12)

176

PROROGHE / EXTENSION OF THE PASSPORT / EXTENSION DE VALIDITÉ (14)

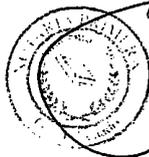
Firma del titolare / Holder's signature / Signature du titulaire (10)

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en QUITO, FO 2 OCT 2008 (Fojas útiles)



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a catorce de octubre del dos mil ocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GASGREEN CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a 21 de Octubre del 2008 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Madrid 1050 y Toledo, a las doce horas se reúnen los señores Giuseppe Lupino, el señor Sandro Rossato, representado por la Doctora Mercedes de Rojas conforme consta de la carta poder que se agrega y la señora Harlin Moreno representada por la Doctora Cristina Lucero conforme consta igualmente de la carta poder que se agrega, quienes representan el ciento por ciento del capital de la Compañía GASGREEN CIA. LTDA. y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el exclusivo propósito de autorizar la cesión de participaciones de la señora Harlin Moreno.

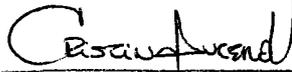
Así constituida la Junta y actuando como Presidente la Doctora Mercedes de R., como secretaria la Doctora Cristina Lucero, debido a la ausencia del gerente, se instala la Junta.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la siguiente cesion de participaciones:

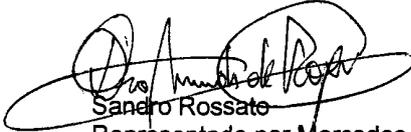
SE AUTORIZA LA SEÑORA HARLIN MORENO PARA QUE CEDA DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE LA COMPAÑIA GASGREEN GROUP S.R.L

En lo que fuera pertinente los socios renuncian a su derechos de preferencia para adquirir Las participaciones cuya cesión se autoriza a favor de GASGREEN GROUP S.R.L

Una vez que ha sido agotado el orden del día, se da por terminada la sesión a las DOCE Y TREINTA horas, concediéndose un receso para la elaboración de la presente acta. A las TRECE horas se reinstala la sesión se da lectura al acta y se procede a aprobarla por unanimidad para constancia de lo cual firman todos los socios.



Harlin Moreno
Representada por Cristina Lucero



Sandro Rossato
Representado por Mercedes de Rojas

Giuseppe Lupino



ECUATORIANA***** V1313V1222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MICHELAS MORENO

RUSA VALERO

03/03/2000

03703/2012

FORMA No. 0000655-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 091533079-9

MORENO VALERO HARLIN JANNET

25 MARZO 1976

GUAYAS/GUAYAS/ CARBO /CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO: 003-E-0231-01827

REG. CIVIL: 1979

GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO /CONCEPCION/

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE PRESENTACION

REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

24 091533079-9

MORENO VALERO HARLIN JANNET

APPELLIDO Y NOMBRE

Presidente de la Junta

VALIDO POR 30 DIAS

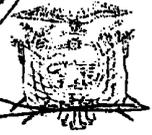
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en Fojas util(es)
 Quito a 14 OCT 2008

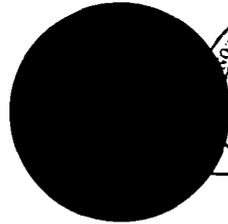


[Handwritten Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta ~~TERCERA~~ OPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de Octubre del
dos mil ocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "GASGREEN CÍA. LTDA.", celebrada en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, el quince de julio del dos mil ocho, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones celebrada el veintiuno de octubre del dos mil ocho, ante el Notario Primero del cantón Quito, por la cual la señorita HARLIN JANET MORENO VALERO, cede a favor de la compañía GASGREEN GROUP S.R.L., doscientas participaciones de un dólar cada una.- Firmada y sellada en Quito, a once de noviembre del año dos mil ocho.-




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2467** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de julio del dos mil ocho, fs. 2321, tomo 139, correspondiente a la compañía "**GASGREEN CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

